



:: [portada](#) :: [Cuba](#) ::

30-11-2019

Los cubanos podrán generar su propia electricidad y venderla al Gobierno

OnCuba

Un Decreto-Ley publicado este jueves establece regulaciones para el desarrollo en Cuba de las fuentes renovables de energía.

Los cubanos podrán adquirir equipos que utilicen [fuentes renovables de energía](#), producir corriente eléctrica para el autoconsumo, y vender su excedente al Sistema Eléctrico Nacional de la Isla, de acuerdo con el Decreto-Ley 345, [publicado](#) este jueves en la Gaceta Oficial.

La normativa incluye una instrucción del Banco Central de Cuba a sus entidades comerciales para que concedan créditos a las personas que deseen comprar calentadores solares y sistemas solares fotovoltaicos.

Estipula, además, que los créditos se otorgarán en pesos cubanos (CUP) hasta el 100% del valor de los equipos, y sus plazos de amortización responderán al análisis de riesgo que realice el banco a partir de la capacidad de pago del solicitante.

Las ventas minorista de los equipos y sus piezas de repuesto se realizará en una red de establecimientos seleccionados, incluidas las tiendas recaudadoras de divisas, según lo dispuesto por el Ministerio de Comercio Interior. La norma fija una garantía comercial de un año para los calentadores solares y diez años para los sistemas fotovoltaicos.

La instalación y montaje estará a cargo de entidades estatales.

El Decreto-Ley establece las regulaciones para el desarrollo de las fuentes renovables y el uso eficiente de la energía, con el objetivo de elevar la participación de dichas fuentes en la matriz de generación energética cubana y la sustitución progresiva de los combustibles fósiles.

Con la nueva norma jurídica, que fue aprobada por el Consejo de Estado y firmada por el hoy expresidente [Raúl Castro](#) en marzo de 2017 -y que solo ahora es publicada en la Gaceta Oficial-, el gobierno cubano apuesta por «diversificar la estructura de generación eléctrica», y «elevar la eficiencia y el ahorro energéticos».



La resolución 123, del Ministerio de Energía y Minas, dispone que la Unión Eléctrica (UNE) tiene la obligación de comprar toda la energía eléctrica que se entregue al Sistema Eléctrico Nacional por los productores independientes.

Para establecer los precios de la energía, que deberán estimular la producción independiente, se tendrá en cuenta, entre otros elementos, el costo evitado de la generación con combustibles fósiles, y la fijación de tarifas diferenciadas en los horarios de máxima demanda del Sistema Eléctrico Nacional, indica la norma.

Además, no se establecerán límites máximos de potencia para los sistemas fotovoltaicos que se instalen en el sector residencial.

Cuba pretende elevar el aporte de las fuentes renovables de energía en la generación de electricidad, hasta no menos del 24% del total en 2030.

El Decreto-Ley 345 tiene entre sus prioridades «estimular la inversión y la investigación en ese sector», además del «desarrollo de la producción de equipos, partes y piezas de repuesto por parte de la industria nacional».

Fuente:

<http://oncubanews.com/cuba/decreto-ley-autoriza-a-los-cubanos-a-generar-su-propia-electricidad/>